



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/769
28 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 147 del programa

INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Guillaume PAMBOU-TCHIVOUNDA (Gabón)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo cuarto período de sesiones de conformidad con la resolución 43/172 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1988.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1989, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Mesa, incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. Para el examen de este tema, la Sexta Comisión tuvo a la vista el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped ^{1/}, que el Presidente de la Comisión presentó en la 44a. sesión, celebrada el 21 de noviembre, y una carta de fecha 19 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2).
4. La Comisión examinó el tema en sus sesiones 44a. y 47a., celebradas los días 21 y 27 de noviembre. En las actas resumidas de esas sesiones (A/C.6/44/SR.44 y 47) figuran las opiniones de los representantes de los Estados que formularon declaraciones durante el examen de la cuestión.
5. En la 47a. sesión, celebrada el 27 de noviembre, el representante de Chipre presentó un proyecto de resolución (A/C.6/44/L.20).

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/44/26).

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/44/L.20 sin someterlo a votación (véase párr. 8).

7. El representante de China hizo una declaración para explicar su posición. También el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración.

II. RECOMENDACION DE LA SEXTA COMISION

8. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped 2/,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmунidades de las Naciones Unidas 3/ y el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas 4/,

Recordando también que los problemas relativos a las prerrogativas e inmunidades de todas las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas, así como a la seguridad de las misiones y de su personal, son de grave importancia e interés para los Estados Miembros, y son responsabilidad primordial del país huésped,

Reconociendo que las autoridades competentes del país huésped deben seguir adoptando medidas eficaces, en particular para prevenir actos que violan la seguridad de las misiones y de su personal,

Consciente del mayor interés que han demostrado los Estados Miembros en participar en la labor del Comité,

1. Hace suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Huésped que figuran en el párrafo 45 de su informe;

2. Considera que el mantenimiento de condiciones apropiadas para el trabajo normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redunda en interés de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, e insta al país huésped a que siga adoptando todas las medidas necesarias para evitar cualquier injerencia en el funcionamiento de las misiones;

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/44/26).

3/ Resolución 22 A (I).

4/ Véase resolución 169 (III).

3. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos hechos por el país huésped, y su esperanza de que los problemas pendientes planteados en las reuniones del Comité se solucionarán debidamente en un espíritu de cooperación y conforme al derecho internacional;

4. Insta al país huésped, a la luz del examen realizado por el Comité de las normas sobre viajes emitidas por el país huésped, a que continúe cumpliendo sus obligaciones de facilitar el funcionamiento de las Naciones Unidas y de las misiones acreditadas ante ellas;

5. Pone de relieve la importancia de que exista una imagen favorable de la labor de las Naciones Unidas, e insta a proseguir los esfuerzos por crear conciencia pública dando a conocer, por todos los medios disponibles, la importancia del papel que desempeñan las Naciones Unidas y las misiones acreditadas ante ellas en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales;

6. Pide al Secretario General que siga ocupándose activamente de todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país huésped;

7. Pide al Comité que prosiga su labor, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped".
